

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Expediente N° 001.499 - H.C.D. Libro 02- Folio 158 - Año 2023

Expediente N° 236.484- D.E.M.B. Libro 18- Folio 842- Año 2023

BASAVILBASO



ORDENANZA N° 757- 2023

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
BASAVILBASO**

SANCIONA CON FUERZA DE

-ORDENANZA-

ARTICULO 1°): RATIFICASE el Decreto N°3372/23-D.E.M.B. - APROBANDO CONVENIO ESPECÍFICO, de fecha 16 de noviembre de 2023, como Ordenanza Municipal de la Ciudad de Basavilbaso.-

ARTICULO 2°): INCREMENTASE el Cálculo de Recursos de la Administración Municipal para el Ejercicio Año 2023 en la suma de \$ 1.792.000,00 (PESOS UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100), de la siguiente manera:

RECURSOS CORRIENTES DE OTRAS JURISDICCIONES

-APORTES NO REINTEGRABLES-

SUBS.NO REINTEGRABLES (Cta.124-Subcta...1058)..... \$ 1.792.000,00.-

ARTICULO 3°): INCREMENTASE el Presupuesto de Gastos de la Administración Municipal para el Ejercicio Año 2023 en la suma de \$ 1.792.000,00 (PESOS UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100), de la siguiente manera:

-TRABAJOS PÚBLICOS

EDIFICIO JARDIN MATERNAL Fin. 5-Func. 90 (Cta.1156).....\$ 700.000,00

-BIENES DE CAPITAL

Fin. 5-Func. 90 (Cta.1048)..... \$ 300.000,00

-BIENES DE CONSUMO

Fin. 5-Func. 90 (Cta.852)..... \$ 400.000,00

-SERVICIOS NO PERSONALES

Fin. 5-Func. 90 (Cta.853)..... \$ 392.000,00.-

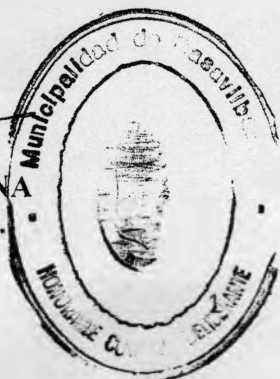
ARTICULO 4°): REGÍSTRESE, publíquese, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

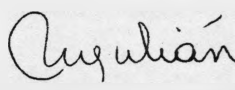
-Dada en Sala de Sesiones Pte. Juan Domingo Perón-

-BASAVILBASO, 14 de Diciembre de 2023-

-Ordenanza N° 757/2023-


MARIANO MEDINA
Secretario H.C.D.




MARICEL EVANGELINA TULIAN
Presidente H.C.D.



DECRETO N° 0037,23 -D.E.M.B. - PROMULGANDO
ORDENANZA N° 757/23.-

BASAVILBASO (E.R), 18 DIC 2023

VISTO:

La Ordenanza N° 757/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 14 diciembre de 2023, obrante en Expte. N° 001.499/23, F° 158, L 02-H.C.D. y Expte. N°236.484/23, F°842, L 18 D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se ratifica el Decreto N°3372/23-DEMB y se incrementa el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos del Año 2023 en la suma de \$1.792.000,00.-

QUE, a fs. 33 obra dictamen N°005/2023 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO


En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

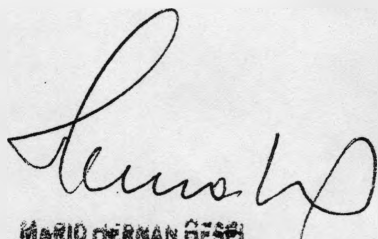
ARTÍCULO 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 757/23, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 14 diciembre de 2023, obrante en Expte. N° 001.499/23, F° 158, L 02-H.C.D. y Expte. N°236.484/23, F°842, L 18 D.E.M.B.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Conf:
V.S.C.


VICTOR DANIEL RINALDI
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE BASAVILBASO




MARIO HERNÁN BEZEL
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE BASAVILBASO